DICTAMEN UOC Nº 005/2021.

LLAMADO MOPC LPN N° 83/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL ID N° 351.947. LOTE N° 1 – TRAMO: HORQUETA – RÍO YPANE. ID N° 351.947.-

Asunción, 28 de mayo de 2021.

A: ARNOLDO WIENS DURKSEN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la **Dirección de vialidad**, por el cual solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del **Contrato S.G. Ministro N° 383/2018**, suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC LPN N° 83/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL ID N° 351.947. LOTE N° 1 – TRAMO: HORQUETA – RÍO YPANE. ID N° 351.947** con la Empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un Dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva; así también se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio"*.

Como aclaración previa, debe señalarse que la Administración del **Contrato S.G. N° 383/2018**, corresponde a la **Dirección de Vialidad**, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto y en virtud al **Informe Técnico del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad**, las consideraciones del cálculo realizado y los fundamentos de la solicitud de pago realizado son de atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES

A través del Informe Técnico, la **Dirección de Vialidad**, explica los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios.

La Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., contratista de la Obra, según expediente MEU Nº 44.451/2020 presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos conforme a la cláusula 15.6.1 de las CGC. Así también según nota de fecha 22/12/2020, manifiesta su conformidad al monto resultante de la corrección.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.

De acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato donde dice:

15.6 Intereses por mora

Diego Alcaraz

226 (Doscientos veinte y seis)

15.6.1 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

La aplicación de la fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:

Nº de certificado
Mes del Certificado
Nº de Mesa de Entrada al MOPC (MEU).
Año
Fecha del MEU
Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula CGC 17.2.3 de las CGC se determina que: A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. Dicha cláusula determina además que: El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse a más tardar dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
En tal sentido, los días considerados para el pago de las facturas presentadas será de 30 días calendario, en atención a la conclusión del Dictamen D.A.J. N° 1120 del 25/06/19, cuya copia fuera presentado por el Contratista como antecedente.
Fecha de la Obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 30 días establecidos para efectuar el pago.
Número de la Factura.
Monto de la Factura.
Monto del I.V.A. de la Factura
Monto de la Factura sin I.V.A.
Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparo realizadas al certificado y detallados en las facturas.
Monto total sin I.V.A. y sin Retenciones.
La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
ñ) Los días de mora, que corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
Los días de mora, a ser descontados, imputables al contratista.
El total de días a ser tenidos en cuenta para el pago de intereses.
Se identifica el mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el número g) Fecha de la Obligación y 30 días.
La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
Finalmente se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y sobre los 365 días calendarios.

Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM=\frac{\text{Tasa de int en \%. x (Monto fac.-ret.-iva) x días de mora}}{365}=\frac{(r)\times(m)\times(p)}{365}$$

Cabe apuntar que los atrasos en los pagos se produjeron debido a la falta de recursos del MOPC, que se detallan en la planilla de cálculo siguiente:

Diego Alcaraz

225 (Doscientos veinte y cinco)

CALCULO DE INTERESES POR MORA DEBIDO AL ATRASO EN EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE OBRAS

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
							FACTURA											INTERES MORATORIO	
N°	CERTIFICADO	MES N°		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO S/ CONTRATO	FECHA P/PAGO DE FACTURA	N°	MONTO	MONTO DEL IVA	MONTO DE LA FACTURA SIN I.V.A.	RETENCION CAUCIONAL (5%)	MONTO TOTAL SIN I.V.A. Y RETENCIONES	FECHA DE ACREDITACION	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATANTE	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACION	TASA BCP	TOTAL A PAGAR
						=(e)+(f)				=(k)-(l)		=(k)-(l)		=(n)-(g)		=(o)-(e)	=(g)-30		=(m*(p/(r)/100/365)
1	Enero	6 071	19	7-feb-19	30	9-may-19	1 737	283 951 118	23 995 738	259 957 380	14 664 062	225 293 318	4-abr-19	26	0	26	feb-19	23,00	3 691 107
2	Febrero	11 947	19	12-may-19	30	11-abr-19	1 732	283 951 118	23 995 738	259 957 380	14 664 062	225 293 318	4-abr-19	7	0	-7			0
3	Marzo	17 203	19	8-may-19	30	8-may-19	1 737	4 484 209 370	408 564 483	4 075 644 887	240 678 295	3 835 966 592	30-abr-19	-8	0	-8			0
4	Abril	21 977	19	8-may-19	30	7-jun-19	1 740	3 215 677 988	292 334 363	2 923 343 625	210 499 892	2 712 844 733	6-jun-19	-1	0	-1			0
4 Saldo	Abril	24 862	19	23-may-19	30	22-jun-19	1 744	573 302 067	52 118 370	521 183 697	0	521 183 697	6-jun-19	16	0	-16			0
5	Mayo	28 150	19	10-jun-19	30	10-jul-19	1 746	5 189 311 216	490 846 474	4 908 464 742	298 951 734	4 609 503 008	4-jul-19	-6	0	-6			0
6	Junio	33 491	19	9-jul-19	30	8-ago-19	1 757	3 186 886 018	290 807 825	2 908 078 253	177 715 893	2 730 362 360	8-ago-19	0	0	0			0
7	Julio	39 446	19	7-ago-19	30	6-sept-19	1 759	4 520 705 053	410 973 187	4 109 731 866	262 354 324	3 847 377 541	10-sept-19	4	0	4	agosto	23,55	9 877 780
7 Saldo	Julio	41 705	19	20-ago-19	30	19-sept-19	1 760	497 719 663	45 247 242	452 472 421	0	452 472 421	19-sept-19	0	0	0			0
7 Saldo	Julio	43 067	19	26-ago-19	30	25-sept-19	1 820	63 953 118	5 813 920	58 139 198	0	58 139 198	6-sept-19	20	0	-20			0
8	Agosto	45 128	19	4-sept-19	30	4-oct-19	1 822	5 429 999 092	493 636 281	4 936 362 811	301 666 616	4 634 696 195	16-oct-19	11	0	11	sept-19	20,61	28 787 177
9	Septiembre	52 354	19	9-oct-19	30	8-nov-19	3	5 535 538 511	503 230 592	5 032 305 919	307 529 806	4 724 776 113	31-oct-19	-8	0	-8			0
10	Octubre	59 715	19	12-nov-19	30	12-dic-19	12	5 200 000 000	472 727 273	4 727 272 727	292 221 266	4 435 051 462	10-dic-19	-2	0	-2			0
10 Saldo	Octubre	63 841	19	28-nov-19	30	28-dic-19	17	492 521 069	44 774 643	447 746 426	0	447 746 426	27-feb-20	61	0	61	nov-19	23,22	17 375 260
		2 400	20																
11	Noviembre	63 846	19	28-nov-19	30	28-dic-19	16	3 206 834 751	291 530 432	2 915 304 319	160 341 730	2 754 962 589	17-ene-20	20	0	20	nov-19	23,22	35 052 181
12	Diciembre	70 311	19	23-dic-19	30	22-ene-20	60	46 254 492	4 677 681	44 276 811	2 462 725	42 314 086	6-mar-20	43	0	43	dic-19	23,12	1 152 520
		10 590	20																
Resumen	Diciembre	85 513	19	17-dic-19	30	16-ene-20	60	1 351 280 784	122 843 708	1 228 437 076	67 564 039	1 160 873 037	6-sept-20	243	0	243	dic-19	23,12	178 684 122
		413	20																

Total intereses sin I.V.A.	274.620.148
I.V.A. (10%)	27.462.015
Total a Facturar I.V.A. incluido	302.082.162

Que, la Empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, manifestó su conformidad al monto total de los intereses moratorios, a través de Nota CHSA-MOPC 83/18 Nº 04/20.

Que, la Dirección Técnica de Control Interno (DTCI) realizó la verificación del expediente según Informe Nº 01/2021 de fecha 27 de mayo de 2021.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley Nº 2.051/03

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c)..."*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables"*

CIRCULAR DNCP N° 08/2017

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio...

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las

Diego Alcaraz

Lino Cesar Vera
Director
UOC - MOPC

224 (Doscientos veinte y cuatro)

facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G. N° 383/2018,** suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC LPN N° 83/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL ID N° 351.947. LOTE N° 1 – TRAMO: HORQUETA – RÍO YPANE. ID N° 351.947.-**

Diego Alcaraz

LINCY ROMINA LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación